

51. Pero esta disputa con los Abogados ha de ser con gravedad y zelo de no errar, y no por arrogancia, y hazer demonstracion de su ingenio y letras, y acreditarse con los Abogados, y con las partes, que es mas para mostrar su ciencia, que para averiguar la justicia: (en lo qual pecan mas de ordinario los juezes moços) porque las buenas razones y efectos pierden mucho credito por la poca autoridad y zelo de quien las dize, y las obra.

52. No engañen con palabras simuladas, engañosas, y falsas à los litigantes, que sospechan que no traen verdad, antes ofrezcan hazer justicia con toda buena razon, y cautamente, sin dar prenda ni muestra de su concepto, porque el oficio del juez, es no engañar à ninguno, (a) y el de la prudencia no dexarse engañar; pero no hagan ofrecimientos favorables que empuen è hinchén las partes, y hagan los juezes sospechosos de parcialidad, sino que usen de fabiduria con rectitud y simplicidad, sin malicia, doblez, ni astucia: lo qual reputò Demostenes ser loable en los juezes, quando en aquella oracion contra Esquino, captandoles la benevolencia, los llamó rectos y simples: à lo qual alude lo de Ciceron, (b) quando dixo, Sinceridad tiene este oficio.

53. Y en caso que el Corregidor aya de ser de una de dos condiciones, ò recto y secreto y aspero; ò blando, flaco, y afable y bien criado, tengo yo por mejor y mas conveniente, que sea recto y seco, y no hablador, que afable y bien criado, y de cera, y parlero, como se provarà adelante. (c) De Ciceron se dize, que no se fiava de su persona secreto de importancia, porque estava muy à peligro en su elocuencia: lo mejor seria que el Corregidor tuviese todas las dichas buenas partes, como no fuesse muy blando, y flaco, y de cera.

54. No guarde el Corregidor secreto para con sus oficiales; porque es falta de confianza, y causa de desgraciarlos en lo tocante al oficio y ministerio, que se ha de despachar por medio dellos.

55. Tampoco guarde muy en secreto los motivos que tuvo para juzgar, quando el juzyzo fue escandaloso, porque dà gran contentamiento al pueblo saber las causas de la buena intencion que le movieron. Cada vez que se me ofrece este passo, me viene à la memoria el cuydado que tuvo el serenissimo Rey don Juan el II. en manifestar las causas de la muerte del Maestre y Condestable don Alvaro de Luna. (d) Las otras comunicaciones necessarias, tampoco deven salir à la plaça, sino fuere en el caso sobredicho, 56. y no se consientan informaciones superfluas, donde no se tiene duda, ni revelen todo aquello de que se pueda notar, 57. que son hombres ignorantes, livianos, ò incautos, ò parleros, ò murmuradores, ò maldizientes, pues està en su mano callarlo.

58. En lo que toca al secreto que deven tener los testigos, y los Abogados, y la materia de como se deve dezir verdad en las causas de los delictos secretos, porque no es este su lugar para referirlo, y porque por muchas dotrinas està bien instruydo, lo remito à un tratado, que hizo el doctissimo y noble varon Cordoves Juan Genesio de Sepulveda, y à lo escrito por otros autores. (e)

59. Sola una cosa dirè, que toca al Oficio del buen Corregidor, y es, que antes de tomar las confesiones de los delinquentes, tenga hecha la mayor averiguacion que pudiere del caso, y ora sea en tormento, ò sin el, nunca les pregunte cosas de que no tiene informacion de indicios, ò de testigos, con que esten informados, ò de que aya semiplena provança, ni les pregunte aquello que confessado no haze al caso, ni lo que no toca à su jurisdiccion y consideracion, porque en ello escufara pecado, y no errarà en lo que deve, como quiera que no puede proceder adelante sobre lo mal preguntado y respondido, y es injusto quanto de alli resulta. (f)

60. Del secreto que està celebrado por historias contra los que se jactaron de hablar, y de hechos heroycos; que en este proposito huvò no tratamos aqui, por no ha-

Manual. confessorum. c. 15. n. 36. post D. Th. 2. q. 69. art. 1. & Sylvestrin Summa verborum. de iur. §. 10. & 17. & verb. Confessio non sacramentalis. §. 2. & verbo Inquisitio. 1. §. 3. 4. 7. 8. & 10. Soto de Iustit. & jur. lib. 5. q. 6. art. 1. & 2. & in libr. de Tegen. & detegend. secret. memb. 2. q. 6. & 7. & memb. 3. q. 3. Cajet. 2. ubi supra. & resolutio veterum & communis secundum Ant. à Corduba in Questionar. q. 65. est, debere rerum stante infamia, ex legitimis indiciis, aut semiplena probatione ex processu orta, veritatem iudici propalare ab illis que juramento, no dum juramento interveniente. Ant. Gom. 3. tom. Delictorum. c. 1. num. 65. & latius. c. 12. n. 5. maxime in versu. Sed his non obstant. latissime Greg. Lupus in l. 4. per tex. ibi, glo. 3. tit. 29. p. 7. Didac. Per. in l. 1. tit. 4. libr. 8. Ord. pag. 131. tomo 3. col. 1. versu. Sed queritur. Segura in Direct. iud. 2. p. 14. num. 29. & seq. c. Serpens. versu. Illud. de Penitent. dist. 1. f. DD. proxime citati, & Soto d. memb. 3. q. 1. & Grego. ubi sup. & in l. 3. tit. 3. part. 7. verbo En su manera in fine. Reluctus consil. 3. n. 9. & sequentibus, vol. 3. & de delicto de quo non sunt indicia, non interrogantur reus. glossa De causis, in capitulo Causam. 37. de Testib.

a Vide inf. lib. 3. cap. 13. n. 9. & seq.

b Pro Sylla: simplex est officium, atque una bonorum omnium causa.

c Lib. 3. c. 12.

d Ut colligitur ex Chronicis Regis Joannis II. cap. 130. fol. 327. in cap. Acabadar.

e Sepulu. in lib. de Ratio. reddent. testim. in causis occult. crim. fuit Collega Bononiensis, & cum appellat divinarum atque humanarum rerum scientiam. Padilla in Rub. C. de Diver. rescrip. num. 4. & fol. 75. & Mexia de Pane. Concl. 6. n. 68. loquentes in hoc proposito post Nau. in

zer digression: ver lo ha el Lector por los historiadores (a) mas de espacio, si fuere curioso de letras humanas. Y esto baste para entendimiento de la dicha ley de Partida.

a Quintus Curtius lib. 4. ante med. versu. ceterum, ait, quod Persarum fides mira fuit in arcibus servanda, quia gravius linguam castigabant quam altum probrum, nec magnam rem sustineri posse credant ab eo, cui tacere grave sit, quod homini facillimum voluerit esse natura. Apud Romanos tanta fuit religionis severitas, ut Angerona silentii Dea, arcanique profusili facillimum confiterentur, & ejus simulacrum obliquato ore, se obligato effugerent. Plinius lib. 3. cap. 5. post medium. Macrobi. lib. 1. Saturn. c. 10. Alex. ab Alex. lib. 4. Geni. dier. c. fi. ad medium. Sisiphus, ut ait Brisson. lib. 6. Facetiaram, c. 10. quia deorum secreta hominibus patefecit, ea poena apud inferos plectitur, ut saxum ingens ad cacumen montis urgeat, quod iterum elapsum statim repetat. Ob eandem causam torquetur Tantalus, Bocatus de Genealog. deorum, lib. 3. c. 56. Aliqua tradit Simancas de Repub. lib. 7. cap. 14. pag. 392. & capit. sequentibus. & facit illud Terentii in Heauton. Actu 14. Scena 4. Nesciat, quod scis, si scis. Idem in Phormione, Actu 1. Scena 2. Cujus in fidem in pœnia perpexerit, verere ei verba credere. Seneca li. 4. de Virtu. Iustus secreta non prodit, tacenda enim tacet, loquenda loquitur, & quod ait Vegetius lib. 3. de Re milit. c. 9. de Minorum ligno, quod veteres in legionibus habuerunt, ut denotarent non vulganda consilia, de quo fecit Aelianus quatuor Emblemata fidei super eo tit. Non vulganda consilia, & Cassius Rhodigin. lib. 13. Lectorum antientatione desolat, & optime in proposito Petrus Mexia lib. 1. Silva, cap. 4. per totum, Josephus lib. 19. Antiquitatum, cap. 1. in fine, & Leena meretricis, que linguam suam amputavit, secreti causa, vide Plinium lib. 7. Naturalis historie, cap. 23. Tiraquel. in l. 9. Connubial. n. 135. Franciscum Sanctium in Alciat. Emblem. c. Fidei, cui titulus, Nec questionis quidem cedendum. Frat. Marc. Anton. de Camos in Microcosmia, 2. part. Dialog. 1. pag. 19. col. 1. & vide infra lib. 4. cap. 2. n. 29.

Emperador Justiniano, y al Rey don Alonso el Sabio.

16. Si el Papa y el Emperador pueden determinar todas las cosas sin consejo de sabios.

17. Al credito de los Principes y Corregidores importa proceder con consejos de sabios.

18. Que el Corregidor tome consejo, aunque le parezca que esta bien instruido del negocio.

19. Si en estos consejos y pareceres se deve estar à los mas votos.

20. De quien ha de tomar el Corregidor consejo.

21. El Corregidor està obligado à tener Teniente, y à seguir su consejo, y en que casos no lo estara, y n. 27.

22. De la utilidad de tomar consejo el Corregidor, y n. 30. y 36.

23. Del efecto del temor para tomar consejo.

24. Contra los Corregidores no Letrados, que se precian de bachilleres, y determinan pleytos.

25. Mejor es para Corregidor el que sabe menos y se sujeta al sabio, que el que sabe mas, y de presumido no toma consejo.

26. Como por huyr de estos Corregidores que no toman consejo, suelen los litigantes comprometer sus pleytos.

27. No se desdize el Corregidor de seguir el parecer de su Teniente.

28. No compela el Corregidor al Teniente que condecienda con su opinion.

29. En que casos y jorma deve el Corregidor consultar al Rey, y à su consejo.

30. Porque de todas las cosas ay deseo, sino es del sefo.

31. Los que dudan, estan muy cerca de saber.

32. Tenga el Corregidor algun religioso de buena vida y dotrina por amigo, con quien consulte sus cosas.

33. En las causas propias estan los hombres mas necesitados de consejo.

34. El juez ha de seguir algunas vezes mas su opinion, que el consejo de otros.

35. Que el Corregidor use con virtud y nobleza de los consejos.

Del provecho que viene de hazer el Corregidor el consejo de los sabios, y de su Teniente: y del daño de lo contrario.

C A P. VI.

1. EL Hablar, y obrar inconsideradamente, dezia Pitagoras (b) que era de hombres necios: y que assi, para no errar, se han de consultar las graves operaciones: porque como dixo el Sabio Rey don Alonso en una ley

SUMARIO DEL CAPITULO Sexto.

- 1. EN todas las cosas se deve proceder con consejo, porque es necedad hablar y obrar inconsideradamente. Arrogancia es no aconsejarse para el gobierno de la Republica. 2. Que cosa es consejo. 3. Primeramente se ha de tomar consejo de Dios nuestro Señor. 4. Luego de hombres virtuosos y sabios. 5. Del Arcopago, Senado de Atenas. 6. Del loco, ni del ignorante, ni del interessado no se deve tomar consejo. El consejero ha de tener libertad para dezir lo que siente. Del peligro de los Principes, en que pocos osan decirles verdad. 7. Y si conviene alguna vez tomar consejo de los inferiores en saber y poder. 8. De las calidades de los consejeros. 9. En que cosas se ha de tomar consejo. 10. Qual ha de ser el consejo. 11. y 12. El Rey ni el Corregidor no podran bien gobernar sin consejo. 13. El Emperador Alexandro Severo fue celebrado en tener muchos y buenos consejeros. 14. De los consejeros famosos de Principes. Del gran consejo de los del palacio de Francia. 15. El consejo de los sabios hizo memorable al

b In eadem tribus. Consultata ante verisus ne quid stultit committat: stultit enim est videri, & facere, & dicere inconsiderata.

a L. 1. tit. 21. p. 3.

b Eccl. c. 22. Fili, sine consilio nihil facias, & post factum non penitebis.

c Proverb. 22.

d Proverb. 3.

e Lib. 14. c. 13. de Civitat. Dei. cap. Ne imitariis prudentie tuae de Constitut.

f Supra lib. 1. c. 5.

g De Princip. Christ. lib. 2. c. 24.

ley de Partida, (a) *Todas las cosas que ome haze en su tiempo, è en su sazón, dan mejor fruto que las otras, è mayormente las que se han de fazer con consejo de omes sabidores*: y assi dixo el Espiritu santo, (b) *Hijo, sin consejo no hazas nada, y despues de hecho no te pesará*. Y como quiera que el gobierno de una Republica no consiste en muchas fuerças, sino en mucho y buen consejo para la util direccion de todas las acciones: porque, como dize el Espiritu santo, (c) *Los pensamientos se derraman donde no ay consejo, y se confirman donde ay muchos consejeros*: es gran presuncion, y cosa digna de reprehension, que por demas autoridad que sea el que preside en una comunidad, ò Republica, haga las cosas della sin comunicarlasy à los demas constituydos para esto, tratando las cosas del comun, como si las heredará, ò fueran fuyas en particular: porque en las fuyas propias tiene mas licencia, y si errare en ellas, no tiene de que dar cuenta, como de las que son agenas, y tocan à la Republica y bien comun, y tienta à Dios, no usando de los medios que el nos dexò en el consejo (como adelante diremos) para que no cayelamos, pues no ay ninguno tan cabal, y tan abastado de todas las cosas, que no tenga necesidad de otro: y es bien que el Governador de una Republica reconozca su flaqueza y miseria, y se humille à buscar, pedir, y tomar consejo, porque assi le ayudará y sustentará Dios: y por esso dixo el Espiritu santo, (d) *No seas sabio en tus ojos: y el que es sabio, toma consejo*. Y san Agustín dize, (e) *En diciendo, bastame lo que yo se, luego cayste: en agradandote de tu consejo, pericistis*. Mucho he deseado llegar à este passo, por tratar en el de materia que tanto importa, y de la mala forma que se le da: y demas de lo que tocamos en otro capitulo, (f) y lo que despues desto he visto que tratá muy bien Pedro de Ribadeneira. (g) Y para prelude de lo que aqui se dirá, es de presuponer, 2. que cosa es consejo, y de quien se ha de tomar, y en que cosas, y qual ha de ser el consejo.

Quanto à lo primero, Pierio en sus geroglificas dize, (h) que los antiguos significavan el consejo para las cosas de la Republica por el coraçon, porque assi como el coraçon, quando se vee apretado ya quejado, llama los miembros y partes del cuerpo à que le focorran, de la misma manera en teniendo Governador de la Republica alguna necesidad, llama à consejo à los Regidores y ancianos della, y à su Teniente, para que la focorran, primero de la buena determinacion, y despues de las fuerças comunes y particulares, si tanta fuere la necesidad. Y el mismo Pierio (i) dize, que los Romanos trahian colgada del cuello una figura de coraçon, significando la importancia del consejo. Y este mismo simbolo y significacion sintio Macrobio: aunque los Egipcios por esta figura del coraçon, que tambien trahian colgada al cuello sus juezes y Governadores, significavan la verdad y equidad: las quales avian de traer siempre ante los ojos. En las divinas letras (k) mucho se significa el consejo por el coraçon. Y discurrendo à la definicion del consejo, Aristoteles (l) dize, que el consejo es una disputa y question de las obras que el hombre ha de hazer. Tulio (m) dize, que el consejo es razon grave sobre el desseo de lo que el hombre quiere hazer, ò no hazer. El Comendador sobre las Eticas, (n) dize, que consejo es sabiduria de pensar, segun razon, lo mejor que pueda ser en todas las obras de los hombres: y como dizen las leyes de Partida. (o) *El consejo es un buen aviso que toma el hombre sobre cosas dudosas, para que no pueda caer en yerro*. 3. Quanto à lo segundo, el primero y verdadero consejo que se ha de tomar, es de Dios, (p) poniendole en el pensamiento, y suplicandole encamine la execucion del, porque como dize el sabio Salomon. (q) Los discursos de los hombres son flacos, y sus providencias muy inciertas. Y para alleguarnos de la vida que vivimos, tan llena de peligros y tinieblas, es necesario en las cosas graves y dificultosas no fiarnos de nuestra prudencia (porque la flaqueza de nuestros entendimientos, y por la fuerça de las passiones, que los

b Lib. 34.

i Lib. 41.

k Iñi. 47. Eccl. 22. declarat F. Marc. Anton. de Camos in Microcosm. par. Dialog. 2. pag. 12. col. 2.

l Lib. 6. Ethic. in Lib. 1. de Rhetorica. n Sup. 6. Ethic.

o Dicit. l. 1. & 2. tit. 2. p. 3. David Psalm. 54. Intra cogitatum tuum in Domino, & ipse te eruntur & Proverb. 2. Habe fiducia in Domino ex toto corde tuo, & ne innitaris prudentie tuae: in consilio eius mis cogita illum, & ipse diriget gressus tuos. & Psalm. 31. Declinavit in Domino, & dabit tibi petitiones cordis tui. Revela Dominus viam tuam, & spera in eo, & ipse facies, & deluceat quasi lumen justitiam tuam, & iudicium tuum tanquam meridiem. F. Marc. Anton. de Camos in Microcosm. par. Dial. 5. pag. 50. in fi.

q Sapient. cap. 9. Cogitationes mortaliu impidas, & incerte providentia nostra.

a Cap. 8. Conductant tradita per Ribad. de Princip. Christ. lib. 2. c. 24. pag. 409. verbi. por. que assi.

b Moralho mil. to. in Ezech. F. Marc. Anton. in Microcosm. 2. p. dial. 5. pag. 50.

c Cap. 9. & eosobitur nomen eius admirabilis consiliarius.

f Eccl. c. 19. & Proverb. lior. 8.

g Cap. 4. Consilia tua in ipso Deo permaneat. h Psalm. 116.

i Epist. 84.

k In d. lib. 2. de Princip. Christiana. c. 28.

l Incensibilis facti vis, cuius fortunam mutare consilium, consilia corrumpit.

los suelen cegar, y arrebatar la voluntad, y llevarla en pos de si) y pedir à Dios, que nos alumbré los ojos del alma: como quiera que Jesu Christo nuestro Señor, aun con fer una su voluntad con la del Padre, y su consejo eterno, siendo como dize Esaias, (a) aquel Angel del gran consejo, y cabal consejero, que para darnos estable consejo vino al mundo, con todo esso, como dize san Gregorio y otros, (b) para nuestra erudicion en las obras grandes levantava los ojos al cielo, y pedia à su Padre eterno parecer, y consultava con el: como lo tenemos quando sanò al sordo y mudo, y en la resurreccion de Lazaro: (c) y segun san Agustín, y otros, (d) el Padre Eterno dio al mundo à Jesu Christo lleno de sabiduria, para que le pidamos à el consejo, y à los que en vez fuyas, y como sus ministros le dan en la tierra: porque Dios es maravilloso consejero, como dize el profeta Esaias: (e) y porque no basta la prudencia humana à acertar en los negocios sobre que se consulta, se dize comunmente, que Dios es el que en los consejos escoje lo que se ha de hazer, y segun dize el Espiritu Santo, (f) endereça su consejo y prudencia, y en lo secreto del coraçon alumbrava y dize lo que se ha de hazer: y por esso aconsejó Tobias (g) à su hijo, que endereçasse los consejos al servicio de Dios, porque de otra suerte, como dixo el Profeta David, (h) *en vano guardarán los hombres la ciudad, si Dios no la guarda*. Y este es el blanco y escopo, al qual principalmente se ha de poner la mira de la recta intencion en los consejos, que si como dize Seneca, (i) los que dan consejo yerran el fin, està claro iran averfos y errados los medios, como faeta sin endereçarla al blanco y como nave sin aguja: porque sin Dios qualquier consejo es vano y fragil: de lo qual se podrá ver lo que trae Ribadeneira. (k) Y en esto se vee claro la providencia divina, que todas las vezes que por sus secretos juzyos quiere castigar à los hombres, primero pierden el entendimiento, para que corrompan los consejos, y no sepan elegir lo mejor, ni entender ni juzgar la verdad, y para mayor miseria dellos, segun dize Seneca, (l) y Veleyo Paterculo, (m) permite que los malos successos se atribuyan à sus culpas y yerros, como accio à Joseph con sus hermanos. (n) Y assi comunmente dezimos, que quando Dios quiere que muera el enfermo, entorpece al Medico. A esta causa pedia David à Dios, (o) que bolviessse tonto à Architel consejero de Abalton, porque entendia que errando en los consejos de la guerra, seria lo mismo en los de la justicia, por la correspondencia que ay entre ambas cosas. Miren mucho los Principes, y los Corregidores, que con passion no escuchan ni busquen consejos, con solo desseo de que se juzgue hecho con consejo, lo que es su voluntad. 4. Tras lo dicho, el consejo no se ha de pedir, segun dize San Gregorio, (p) à nuestro coraçon (al qual à las vezes sus apassionados afectos engañan) sino à los fieles amigos, que tienen calado y entendido por los exteriores, lo que passa en nuestros coraçones, y que estos sean hombres virtuosos, y de buena fama, segun la ley de Partida, (q) y que sean, segun dize San Ambrosio, (r) por su doctrina y exemplo conocidos por buenos, porque si acertaren à ser tales, sin duda seran fieles: porque en lugar de ser consejeros, no sean engañadores (como dixo el Papa Innocencio III.) (s) fingidos y fraudulentos, apassionados y respetivos. El Emperador Carlos V. segun refiere Francisco Sanfoveno, (t) acostumbra à dezir, *que parecia muy bien estar los Principes acompañados de hombres doctos y letrados que susiesen virtuosos, y que era muy perjudicial el consejo y compañía de los que eran malos*. 4. Tambien han de ser los consejeros sabios y experimentados, segun Aristoteles, Paleoto, y otros: (v) por lo qual los Romanos (x) admitian à las consultas de la Republica, algunas personas que la avian servido en cargos honrosos. San Ambrosio (y) dize, *que mayor es aquel à quien es pedido el consejo, que aquel que se lo pide*: y por esso, como tocamos arriba, (z) Moylen escogio hombres sabios para las causas fo-

renles: Tom. I. Aa

m Plerumque fit, ut cui servitarius moratur Deus est, consilia corrumpat, efficiatque (quod misericordiam est) ut quod accidit, etiam merito accidisse videatur, & casus in culpam transcat, & ut ait Lactantius lib. 7. Erroribus addeve crimem. n Genesii. c. 41. o 2. Reg. 17. p In Reg. q Dial. l. 2. tit. 2. p. 3. Ribad. de Princ. Christ. lib. 2. c. 25. r Olic. lib. 2. & Tobin. 4. s In c. Quant. de Jurjur. tit. 2. Quibus consiliariis nisi uno punitur deceptor. Putens engaños de Synod. tit. de Reg. exceff. lib. c. 1. n. 21. Gregor. in d. l. 2. tit. 2. pag. 3. verb. que fecit milites. Dicitur marchus orati. contra Demost. In prolix consiliariis omnino, & circulatoribus, & gentis est possessa salar. Injidi praxique consiliarii sunt sua sese malorum omnium, quibus sepe turbatur via mortalium, aque Respublica. Hostien. in d. c. Quanto. Dial. Perez in Rub. tit. 3. lib. 2. ordin. col. 240. ad fin. Camos in Microcosm. 1. par. pag. 160. dialog. 13. col. lami. 1. & 2. t De dicitis & factis Caroli V. Imperat. y Lib. 1. de Rhetorica. Cardin. Paleot. de Sacerd. consistar. consil. in concl. memb. 4. Ribadeneir. ubi sup. pag. 419. s Aulus Gellius lib. 3. c. 18. Noctium Anticor. y Lib. 3. Of. fi. c. 8. z Lib. 1. c. 3. & c. 9.

renses: y Romulo luego que congre- gregio Republica, hizo cien Sena- dores para que la instruyessen con su consejo: y desto se preciaron mucho los Romanos, en especial los Emperadores, Trajano, y Adria- no. (a)

Livius li. 9. Budeus in Annotacionib. ad l. h. fol. 202. ff. de Senatoribus.

Augustin. lib. 14. de Civita. Dei. c. 10. Budeus ubi supra fol. 247. ubi alios refert.

Lib. 7. c. 36. & Pineda in Monarch. Eccl. li. 2. cap. 28. §. 3. fol. 141. d. Cap. 8. & 37.

Eccles. 37.

Carme- nat. in Rapfod. c. 18. pag. 188. Flor. fidat. casti- ma, non qui quidquid dixerit, fecerit vel laudant, sed qui errantem incre- pant. Permittit prudentibus li- bere loquendi facultatem, ut si quid existeret,

Hieron Filosofo dezia, *Que las personas de alto Estado y los Governadores corrian peligro de tener amigos, que se atreviesen à darles buen consejo, y à dezirles verdad por no ser muertos ò aborrecidos: y harto devria bastar que les sufran las mal- dades que hazen sin que maren ò persigan à los que les avisan del- las: y por esso liócrates (f) amo- nestava à un Rey, *Que à aquellos turviessè por fieles consejeros, no los que le alabassen sus dichos y hechos, sino los que le increpassen sus erro- res, à los quales permittesse hablar libremente: y esto dixo Salustio (g) que hizo prosperos à los Ro- manos, el animo libre para el con- sejo: y por esto dixo santo To- mas, (h) *Que el consejo ha de ca- recer de misericordia.***

7. Alguna vez es bien pedir y seguir consejo de los inferiores en sabiduria y poderio, (i) como lo hizo Moyén, que pidio consejo à Jetro, que era menor y menos sabio que el, pues como se dize en el libro de Amos, y de los Numeros, (k) por la boca del pa- stor de los ganados, de Amos, y aun de la aña de Balan, habló Dios algunas vezes: porque aca- ce que un hombre ignorante (l) avisa à otro mas sabio de cosas que el antes no avia visto: y por san Mateo, (m) y San Lucas (n) se dize, *Tu Señor escondiste muchas cosas altas à los sabios y prudentes, y las revelaste à los pequenitos: y como dize Ciceron, (o) Muchas vezes debaxo de ruin capa ay mucha sabiduria: y de Bartulo se refiere, (p) que muchos negocios graves en que era consultado, comuni- cava con mercaderes y hombres de buenos entendimientos: y à este proposito podra ver el lector que escrivo muy bien Cassaneo. (q)*

Pero no conviene que muestre el que pide el consejo, estar de- pendiente del parecer y ayuda de la tal persona inferior, porque esto es tanto como tener à uno por su- perior ò companero en el gobier- no, y descubrir su incapacidad y flaqueza.

8. De lo qual se dà à entender, que procurar el Governador siem- pre el consejo de todos es bue- no, (r) y que el seguir el consejo

de quo am- gashabebat cum quibus rem ex- pendere possit; & ne timeant ob id suam gra- tiam, favorem, & benevolen- tiam emittere. In conju- ratione Castil- liz. Animus in consulendo li- ber, inter alia, magnos fecit Romanos. h. 2.2. quaff. 30. art. 3. i. Glo. 1. in cap. Ad au- dientiam de Consuetudine. l. Potioris. C. de Offic. rector. provin. l. 1. §. Sed neque. C. de Veter. jur. encl. lib. cum possit unius, for- san & 2.2. vovis, sententia, & multis, & maxime in illi- qua parte supe- rare. k. Prophecia Amos, & Nu- meror. cap. 22. bium, Sape est oltor opportunus loquutus. d. Lib. 7. Et non supera- bit fortuna con- silium. e. Bart. Phi- lippin tract. de Confil. discurs. 6. §. 1. fol. 20. & sequentib. F. Marcus Anto- de Camos ubi supra. 1. p. Dia- logo 10. pag. 136. col. 1. & seqq. Ribade- neira de Prin- cipe Christia. lib. 2. c. 25. & seqq. f. Quintilia. li. 3. cap. 8. Om- nis deliberatio de dubio est, ut de honesto vel utili, vel possi- bili. Simanc. de Repub. lib. 7. cap. 5. n. 12. Ribade. in di- cto loco. c. 23. in fin. g. Lib. 3. E- thicorum. c. 3. & libro 3. Po- liticorum. c. 12. Inevitable est quemquam me- ritu videre duo- bus oculis, & dicitur auribus judicando. & duobus pedibus, duabusque ma- nibus agendo. Tom. 1.

de los sabios, no puede ser ma- lo, porque el que quiere gujar to- das las cosas por su parecer, de necesidad en algunas, ò en las mas ha de errar: y en el gobier- no de la Republica el que lo co- mete todo à los viejos, es inhabil, el que lo fia de los moços es liviano, el que se rige por si so- lo, es atrevido; pues como dixo Plauto, (a) ninguno solo sabe harto, y el que por si, y por otros, es cuerdo: porque uno dize el in- conveniente, otro el peligro, otro el medio, otro el daño, otro el provecho, y otro el remedio. (b) Muchas vezes yerran los hom- bres cuerdos, no porque quieren errar, si no que las cosas son de tal calidad, que su cordura no basta à poderlas acertar, y por esso es menester que su voluntad tome de quando en quando un fi- lo en el parecer ageno; porque mucho se desperta el animo, quando le tocan à la puerta de sus propios descuydos, con la al- dava de los agenos avisos: y de- sta fuerte, como dizen Vivas, (c) y Herodoto, (d) puede tener confianza del suceso, y que ven- cera à la fortuna el consejo. De otras partes y calidades de los con- sejeros vease lo que muy bien han escrito Bartolome Filipe, F. Mar- co Antonino de Camos, y Pedro de Ribadeneyra. (e)

9. Quanto à lo tercero, en que cosas se ha de tomar conse- jo, digo que no se ha de buscar ni tomar en qualesquier nego- cios, si no en los graves: (f) y que pueden aprovechar mucho, y danar poco, y no en los que pueden danar y no aprovechar porque en los negocios arduos no nos hemos de har de nuestro propio entendimiento, pues mas veen muchos y mas experiencia tienen que uno solo, y deve- mos pensar que no bastamos nos- otros para aquello: y este es con- sejo de Aristoteles: (g) el qual dize tambien, que no es menor el juyzio en los exercitados, que en los doctos; por lo qual no se ha de dar facilmente fee à nue- vas invenciones, si la experien- cia no las ha primero autoriza- do. Y en estos casos arduos y graves el consejo se ha de fundar

a. In milit. gloriofo. Nemo solus satis sapit. b. Homet. li. 10. Iliados. Maior adeft & plena duobus pectoris auge animi prestan- tia, copia rerum Uberior, vis consilii presen- tior omnis, Dum nunc hic, nunc ille ali- quid, quod autem credat, Inveni, aliter & alterius sa- pe indiget usu. At qui solus erit, si forte quid utile rebus. Cognit, inveni atque, animo per sepe labanti Deficit, & ni- midum fugit omnis consilii vii. c. In intro- duct. ad Sa- pient. ubi tu rectum consi- lium prestine- rit, de eventu ne sit sollicitus illi fide, in cuius potestate sum- reram evenitur. d. Lib. 7. Et non supera- bit fortuna con- silium. e. Bart. Phi- lippin tract. de Confil. discurs. 6. §. 1. fol. 20. & sequentib. F. Marcus Anto- de Camos ubi supra. 1. p. Dia- logo 10. pag. 136. col. 1. & seqq. Ribade- neira de Prin- cipe Christia. lib. 2. c. 25. & seqq. f. Quintilia. li. 3. cap. 8. Om- nis deliberatio de dubio est, ut de honesto vel utili, vel possi- bili. Simanc. de Repub. lib. 7. cap. 5. n. 12. Ribade. in di- cto loco. c. 23. in fin. g. Lib. 3. E- thicorum. c. 3. & libro 3. Po- liticorum. c. 12. Inevitable est quemquam me- ritu videre duo- bus oculis, & dicitur auribus judicando. & duobus pedibus, duabusque ma- nibus agendo. Tom. 1.

fobre el provecho, ò el daño, ò sobre qual cosa sera mas prove- chosa, ò qual mas honesta: y sien- do inhonesta y provechosa, qual se ha de elegir.

10. Finalmente quanto à lo ul- timo, qual ha de ser el consejo, digo, que los consejos tienen tie- te condiciones.

LO PRIMERO, Que han de ser muy examinados, sin que en ellos aya apressuramiento ni faña, porque estas dos cosas segun Antonio Sabelico y otros, (h) impiden el buen consejo: y Seneca dize, (i) *Todo aquello que urries de deliberar, piensalo, y no te aaceleres, ni te mueva ira ni codicia à ello.* La razon es, porque la aceleracion es causa de que los ne- gocios no se consideren, y la ira de que se precipiten.

LO SEGUNDO, Los conse- jos deven ser muy firmes y estab- les, porque segun Seneca, (k) *El sabio nunca muda su consejo, quando las cosas estan en el punto en que estavan, quando se resolvio en el: y esta firmeza estorvan los consejos que tienen mucho del su- til y del agudo, porque por la mayor parte no fueren bien: por- que quanto es mayor su agudeza, tanto es mas necesario, que la execucion sea puntual: lo qual de ordinario no puede hazerle, porque en los gobiernos succeden varias cosas, y casos no pensa- dos con la variedad de los tiem- pos y ocasiones: y assi como un reloj fabricado mas artificiosamen- te, se desordena mas presto: assi los consejos y designios fundados es menuda sutileza, succeden las mas vezes en vano.*

LO TERCERO, Los conse- jos han de ser justos, porque segun Tulio, (l) *Lo que es malo y cruel no se deve hazer, ni aconse- jar: y trae para esto un exem- plo de los Atenieses, que corta- ron los dedos pulgares de las ma- nos à los marineros que governa- van los navios de sus contrarios, para que no les fuesen de prove- cho. Valerio Maximo (m) dize, que el Filosofo Temistocles dixo à los de Atenas, que les daria un buen consejo, y que le dieffen un Filosofo à quien el lo dixesse, y que lo examinasse: y dieron-*

quam multos nullis: quam- orem Princi- pes, de Reges nunc quoque multos sibi au- tor, multas au- res, multas item manus, aique pedes faciunt. h. Sabel. in 3. Aenead. li. 6. Conrad. in templo jud. lib. 1. cap. 1. §. 3. in 8. Conju- ratione uti. li. 5. fol. 57. Aristot. lib. 6. Ethico- rum ait, Cum mora consulen- dum. i. Epistol. 100. k. Lib. 4. Be- neficiorum. c. 26. l. Lib. 3. of. sic. c. 12. F. Marcus Antoni de Camos in Microcosm. 27. p. dialog. 5. pag. 49. col. 22. m. Lib. 6. cap. 12.

le à Aristides, el qual oydo el con- sejo dixo al Senado que era pro- vechoso, mas que no era justo: y assi no le quisieron admitir. Di- ziendo un verdugo al santo mar- tir Cipriano, que considerasse y hiziesse lo que el Tirano le man- dava, respondió, En cosa tan in- justa no ay consulta, ni yo tengo que dudar, porque la misma justicia me

Angustin. ha quitado la duda. (a)

LO QUARTO, Los Confe- jos que tienen mas de grandeza y magnificencia, que de faci- lidad y seguridad, no son bue- nos, porque ordinariamente cau- san afrenta y daño: y desta opi- nion fuelen ser la gente sober- via, arrogante y atrevida, que naturalmente traman cosas nue- vas, y el atrevimiento juntado con el poder dificilmente se pue- de detener.

LO QUINTO, Los conse- jos no han de abraçar cosas im- menfas, à las cuales no puede suplir ni bastar el dinero, ni la vi- da, ni las fuerças, y que requie- ren tantos medios, que nosotros no los podemos juntar.

LO SEXTO, Tambien se requiere que los medios por don- de se ha de conseguir el efeto y fin del consejo, sean buenos, por- que si no son licitos ni honestos, tampoco lo será el consejo segun Aristoteles, (b) como quiera que no solo se deve examinar en los consejos, si conviene, o no à la Republica hazerle lo que se trata y consulta, pero las causas y ra- zones que para ello ay, y los fines que se atienden.

LO SEPTIMO y ultimo conviene, que los consejos sean muy secretos, porque muchas ve- zes se estorvan grandes hechos, porque se descubren los conse- jos: y por esso se llamó conse- jo, que quiere dezir, cosa muy callada: del qual secreto tratamos en el capitulo passado. Y el con- sejo tomado y resuelto con las di- chas calidades y condiciones, ha se de poner por obra, y en exe- cucion con brevedad y preste- za, segun Aristoteles, (c) y Sa- lustio. (d)

11. Presupuesto esto, dezia el memorable Rey don Alonso el Sa- bio en una ley de Partida (e) las

Lib. 6. E. thi. c. 9. Ceteri- que quidem de- liberata esse a- genia.

In Jugur- ti. Prinsquam incipias consuli- ta, & ubi con- sulueris manu- re factu est opor- te. l. 5. tit. 9. p. 2. ubi latè Gregor.

palabras siguientes: Seneca huvo un sabio, que fue natural de Cor- dova, y habló en todas las cosas muy con razon, y mostrò como los hombres deven ser apercebidos en las cosas que deven hazer, acordandose sobre ellas antes que las fagan: y dixo assi, que uno de los sejos ma- yores que ome puede aver, es, de aconsejarse sobre todos los fechos que

quiero hazer, ante que los comience, &c. Todas estas son palabras de la dicha ley, y otras que en este proposito son admirables. Grave cosa sería, y no sufridera, susten- tar un solo Principe sobre sus hom- bres todos los trabajos del Reyno, pues por ser uno mayor señor, no tiene por esso mayor prudencia fino mayor obligacion de consul- tar los negocios arduos, porque de su resolucion pende el bien, o el mal universal: y este consejo que deve tomar el Principe, se llama alma de la Republica, porque faltandole el consejo, queda sin vi- da, y sin ser, como lo sintio Ho- racio, (f) y Teopompo, Rey de los Lacedemonios: (g) y para re- medio desto se deven elegir conse- jeros que ayuden à llevar el tra- bajo, como le dize en el libro de los Numeros, y en el Exodo (h) lo aconsejó Jetro à Moyses.

Innocencio Papa dixo, (i) Imi- taras à los mas viejos del pueblo, y confiere con ellos los negocios, para que con mayor facilidad alcances la verdad. Y el Espiritu Santo dize, (k) ser muy acertado el juyzio de los ancianos, y muy hermosa y ador- nada sentencia, seguir el consejo de los antiguos: y de ponderar es, que Matatias Macabeo, (l) por la virtud del consejo dexò por pa- dre del pueblo Judaico à Simon su hijo: y dize el Espiritu Santo, que el espíritu del Señor es espí- ritu de consejo: cosa es por cier- to de amar, pues tan alta, tan santa, y tan divina, y tan neces- saria es el consejo, y tantos pro- vechos del resultan en el gobier- no de los pueblos.

12. En las ordenanças Reales se dize, (m) Grande es la firmeza de las cosas que por buen consejo son go- vernadas: y si los Reyes que han de regir y gobernar sus pueblos y su se- ñorio universal en paz y en justi- cia, no tuviessem ayuda de buen consejo,

Lib. 3. Carmi. Ode 4. Vis consilii ex- pers, mole ruit sua. g Plurac. in apophteg. La- conic. h Num. cap. 11. Exod. 18. Dixit Jetro ad Moysen, Cur solus sedes, & omnis populus presbiterus à mane usque ad vesperam. Non bonam rem facies, siulto labo- re consumeris, & tu, & popu- lus iste: ultra vires tuas est negotium. Jolus illud non poteris sustinere. Provi- de de omni plebe viros sapientes & timentes Deum, &c. Mathieus de Affic. in con- silio. Neapolit. lib. 1. Rubr. 45. n. 51. Certe- natus in Rasfo- dia. c. 11. pag. 125. & seq. Avil. in Proc. cc. Prætor. gl. Acordado. n. 1. & seqq. Ma- tienç. de Rela- tore. 3. p. c. 8. i In cap. De quibus disto. Seniores Pro- vincia congre- ga, & eos inter- ruga, facillime namque inven- tior, quod à pluribus senten- tiarum quaritur. cap. Porro. 84. distinct. Job. 12. In antiquis est sapientia, & in multo tempo- re prudentia. Redin. de Ma- jest. Princip. verb. Non ar- mis solum, fol. 15. n. 35. k Cap. 25. l i. Macha- bar. c. Ex ecce Simon frater vester, scio quod vis consilii est, semper. m L. 1. tit. 4. lib. 2. Recop.

consejo, no se deve dudar que por si solos no podrian tener fuerças para sostener tantos trabajos, y assi deven atender mucho en elegir buenos conse- jeros, porque dellos proceden los daños del mal gobierno, pues su intento natural es acertar.

13. Por esto fue muy alabado Alexandro Severo (a) Emperador Romano, que nunca determina- va nada sin consulta y premedit- ado consejo de veinte varones doctos y cincuenta illustres, y no assi qualquiera, sino los mas se- lectos y famosos Jurisconsultos, es à saber Fabio Sabino, hijo del insigne Sabino, Domicio Ul- piano, que avia sido su tutor, (b) Elio Gordiano, padre del Emperador Gordiano, Julio Pau- lo, Claudio Pomponio, Alfeno, Africano, Florentino, Marcia- no, Calistrato, Hermogenes, Venuleyo, Trifonino, Meciano, Celfo, Proculo, Modestino, di- cupulos todos del famosissimo Pa- piniano, y otros. Y si alguna cosa avia proveydo este Empera- dor antes de consultar estos fa- bios, la corregia y retratava con el parecer dellos: y diziendole su madre que con esto enflaque- cia su Imperio, y hazia que no fuese tan estimado; respondió. Pero harele mas seguro y mas durable. El Rey Faraon tuvo por consejero al Patriarca Joseph: Saul à Samuel.

14. El Rey David tuvo siem- pre consigo al Profeta Natan, y à Sadoc Sacerdotes: y el Rey de Siria à Naaman, y Nabuco- donosor à Daniel: (c) y pueden- se llamar dichosos los Reyes que tales consejeros tienen. Y en el libro de Eitar (d) se lee, que al Rey Assuero asistian siempre siete sabios à sus lados, que tenian noticia de los derechos y leyes de sus mayores, segun la Real costumbre. Tulio dize (e) Que las grandes cosas no se hazen por grandes poderes, ni por grandes lige- rezas, ni por grandes aceleramientos en los hechos, sino por sabiduvia, y por consejo, y por autoridad de sa- bios. Por esto Alexandro Mag- no tuvo muchas victorias, y fue siempre vencedor porque con los consejos de Aristoteles comença- va los hechos, y governava su

exercito; al qual tuvo por mae- stro: y tambien figuio mucho los buenos consejos de Anaxarco, con los cuales conservò su Impe- rio: y Filipo (f) padre de Ale- xandro, quando nacio, embiò à dezir à Aristoteles, que le plazia mucho porque naciesse su hijo en tiempo que el viviesse porque es- perava que por el sería criado y enseñado de manera, que fuesse digno de ser su hijo, y de gover- nar el Reyno. El Rey Ciro tu- vo consigo à Xenofonte: el Rey Cresò al gran Filosofo Anachar- sis: Dionisio aunque tirano, tu- vo à Aristipo: el Rey Ptolomeo à los Filosofos Estilpo y Mene- demo: el Rey Antigonò à Bian- te: el Rey Antioco à Demetrio: Mitridates à Lampaceno: A este proposito dize Gregorio Lopez (g) por doctrina del Jurisconsulto Pomponio, (h) que los Juriscon- sultos y varones prudentes han de ser familiares de los Principes y señores.

En Francia dize Budeo (i) que se usò un Consejo, que consta- va de ciertos criados de la casa Real, en el qual se tratava con superintendencia de todos los Presidentes de los Consejos, de todo genero de negocios, y sobre lo que allise resolvia, dis- ponia el Rey à su beneplacito, y mandava despachar cedulas y provisiones para la execucion dello, y esta junta se llamava el gran Consejo de los del pa- lacio, y se hazia una vez cada mes.

15. Quereys ver quan util sea el buen consejo? preguntadlo à Justiniano Emperador: quien le hizo recopilador de todas las leyes Imperiales en un libro so- lo, y de las respuestas y consul- tas de los Jurisconsultos en tres libros de Digestos, y autor de sus Instituciones, y Autenticas y nuevas constituciones, extirpan- do tan grandes prolixidades, y declarando tantas escurida- des, y corrigiendo tantas confu- siones, siendo este Emperador (si à Laurencio Vala, y à Bu- deo, y à Alciato creemos, y segun refiere Aymario) (k) hom- bre tan idiota, que aun las le- tras del A. B. C. no sabia? aun- que

f Aulus Gellius Noctium Atti. libro 9. cap. 3. Philippi Aristotelem saluarem dicit. Filium suum gen- titium scito: quod quidem dicit habere gra- tiam, non pro- inde quia na- tus est, quam pro eo quod eum nasci con- gunt temporali- vite tua: spe- ro enim fore, ut educatus, eruditusque abi- te, dignus ex- stat, & nobis, & verum illu- rum successum. g In l. 3. tit. 10. pag. 22. verb. conser- u. h In l. 2. §. Servius autem Sulpicius, ff. de Orig. jur. i In anno- tationib. ad l. Nec quid- quam. ff. de Offic. proconf. pag. 337. ubi hoc consilium sit cognoimen- to vocari mag- num aulicum consilium. k Aymario de Vita Justini- aniani Redin. de Majestate Principi. verb. Sed etiam legi- bus. num. 20. fol. 44.

a In repetitio. Rubrica proem. digitorum n. 55. Sed pacte istorum falva.

b In dicto verb. non armis solum fol. 15. n. 35.

c Histor. Philadel. Scholast. de Vita Protonotari.

d L. 11. titul. 22. Part. 3. e Lib. 1. Controver. Illust. capit. 23. n. 1. & 2. fol. 70. & eod. lib. cap. 2. n. 20. fol. 21.

f Secundum Andream Sicul. & Felin. & Decium, & Ripam, & Andr. ab Egea in Rub. de constitutionibus Paul. in l. Humanum in fin. C. de Legibus Barba. in tract. de Praesent. Cardinalium. 1. partit. quest. 2. n. 7. adeo ut non valeat contraria confuetudo contra Papam Ferdinandus Loazes in consil. pro Marchione de los Velez, pag. 394. dicit communem Anani. in capit. Firmisim. de heretic. lat. Barbac. consil. 1. col. 18. lib. 1. Contra. in templo iud. lib. 1. c. 1. & 3. in par. consultatione voti, n. 8. fol. 17.

que contra ellos tienen Geronimo Cagnolo, (a) y el Obispo, Redin, (b) que fue hombre de letras. Pero respondere ciertamente, que el buen consejo de los sabios le hizo varon de memorable fama. Pues las vigiliias de donde resultaron las leyes de las Partidas y fuero Castellano, las quales aunque se atribuyan al fabio Rey don Alonso (que verdaderamente fue docto) claro está que se pusieron a cargo de los sabios de su consejo. Pues Ptolomeo Filadelfo, Rey de Egipto, por ser amigo de las letras y consejo, merecio tan gran don de Dios, que le fue embiada por Eleazar la ley de Dios, con setenta y dos interpretes que se la declarassen, aviendo sido privado Teopompo historiador (c) de su juzyio y entendimiento natural por espacio de treinta dias, porque atentó a la ingerir en su historia, y aviendo cegado por el mismo caso Teoteco.

16. Notese pues, quanto se puede estimar y preciar el buen consejo, y quan de creer es, que el que es enemigo del consejo, es aborrecedor de la razon, y el que se aconseja y duda, está muy cerca de saber la verdad, (d) como adelante veremos: y el que aparta las orejas de oyr verdades, imposible es que aplique su coraçon a amar las virtudes. Y en tanto es necesario el consejo a los Principes, que hubo muchos autores que tuvieron, que el Pontifice, y los Emperadores no podian determinar las cosas arduas sin el concilio, ó consejo de los Cardenales, y de otros consejeros: y esta opinion dispuso por ambas partes muy bien y latamente el muy docto y noble varon Hernan Vazquez de Menchaca, (e) del consejo de la Contaduria mayor de su Magestad, y hermano del meritissimo Presidente de Castilla que oy tenemos, Rodrigo Vazquez Arze: pero resuelve por mas recibida opinion y comun la contraria, (f) que vale lo que fin el dicho consejo el Papa Emperador, y Reyes hizieren: pero contra los Principes seculares, por aver sido su potestad concedida por los pueblos, bien pudo por la

costumbre restringirse tacitamente, y moderarse, obligandolos a que se rijan, y gobiernen por consejos de sabios varones. (g)

17. Y cierto que aun para el buen credito y reputacion de los Principes y Governadores, ayuda mucho el tomar consejo, porque assi dan autoridad y peso a sus leyes y mandatos, porque los subditos visto que se rigen por consejos y pareceres de sabios, obedecen y respetan mas.

18. No en vano Dios nuestro Señor nos proveyó de dos orejas, de ojos, y de una sola boca, porque quisos darnos a entender, que las cosas que pertenecen al entendimiento, en que consiste el consejo, no han de ser singulares, y las cosas que pertenecen a la voluntad, que se expresan por la boca, deven proceder de una voluntad sola. Y no me satisfará el Corregidor, si en este proposito me dixere aquella sentencia de Hesiodo, el qual dezia. Que los que por si solos alcançaron el conocimiento y noticia de alguna cosa, son dignos de mayor loa que aquellos que por consejo ageno la supieron: porque segun el fabio Zenon, aqui en devemos en esta parte seguir, aquellos son dignos de recomendacion y alabanza, que mas quisieren ser aconsejados de otro, que por consejo propio regidos. Fabulan los Poetas, que el dios Jupiter, para deliberar alguna cosa de importancia, solia convocar los otros dioses por cuyo consejo regulava el parecer propio. Los Romanos, de cuyo documento nos aprovechamos en estas cosas de Republica, porque segun doctrina de Juristas, de las Republicas antiguas la mas excelente fue la de Roma, caso que tenian Senadores y Consules que consultavan y eran consultados, nunca determinaron los negocios por voto de consiliarios hasta el tiempo del Emperador Trajano, segun Elio Esparciano lo refiere, (h) y despues aca en todas las Republicas que se han regido por monarchia, en los tribunales dellas, a que llaman Rota, Consejo, ó Parlamento, ó Consistorio, ó Chancilleria siempre se usó la dicha discrecion de votos, para la determinacion

g DD. supra citati, & Menchac. in dicto cap. 23. n. 3.

a Super regula Cancellar. in proem. & Buzius in l. final. ff. de Senator. pag. 270. in fin.

b In Epistol. lib. fin. ubi Numerantur enim sententia non ponderantur.

c Super Daniel. Non enim opinio Doctoris, sed ratio doctoris ponderanda. ff. Refert. scholium gloss. verbo. Cuiquam. in cap. Literas de restitutione Spoli. Sacerdotio lib. 2. Selectar. ca. 10. fol. 84. n. 2. in fin. & num. 3. Bart. in l. Non solum §. liberationis verba. ff. de Liberat. leg.

d Integrum est iudicium, quod plurimum sententia confirmatur. c. Prudentiam in fin. de Officio delegat. Et ubi maior numerus est ubi melior zelus presumitur, cap. Ecclesia. de Electio. ne, & ubi salus, ubi multa consilia. Prov. cap. 11. & 13. & 15. l. 12. tit. 4. lib. 5. Recop.

e Infra lib. 3. cap. 8. num. 170. & seq. f. Eccles. c. 6. Consiliarius sit tibi unus de mille. Angelus in l. qui luminibus in princ. ff. de servitut. urb. praedior. & in hac edicta li. §. his illud. C. de secundis nuptiis. Bal. post Cynum in l. septimo mente. ff. de statu homin.

g Lib. 1. de Oratore. h In ejus vita. i Lib. 3. c. 7. & 8.

h De vita Trajan.

cion de las causas: de los quales pareceres, o decisiones haze gran cuenta el Auditor de Rota Luys Gomez Obispo, (a) diciendo, que 19. entre las opiniones y pareceres se deve estar por la autoridad de los que estan colocados en estos tribunales, por causas que el refiere. Plinio el mas moço, (b) era de otro parecer, y dezia a su señor Trajano, que la cuenta de aquellos votos era a las vezes dañosa, porque se contava el numero, y no se ponderava la razon del voto. Y San Geronimo dize, (c) que no se deve atender a la autoridad del Doctor, sino a la razon de su doctrina. Razon por cierto de tal santo, y no poco celebrada entre Juristas: por que caso que la mayor parte de los pareceres es la menos dudosa, y mas comun, (d) segun una sentencia; de la qual no se deve desviar el Governador: y segun otro parecer no menos sano, se deve tomar la mas sana parte, que trae fundamento en la pura razon, como en otro lugar lo diremos. (e)

20. Reduziendo pues todo esto al proposito nuestro, digo, que el Corregidor no Letrado, embiado a que rija una Provincia, o ciudad, deve usar y seguir el consejo de los sabios, eligiendo de muchos pocos, y de pocos los mas sabios, y de los mas cuerdos los mas ancianos. (f) Y por escusar confusion, ha de proceder eligiendo dos maneras de consejeros: uno de los ancianos y mejores Regidores de su cabildo, que tengan mas entendidas y comprehendidas las cosas de la Republica (que esto es segun Ciceron, (g) lo mas esencial del consejero della) preguntando ora a uno, ora a otro, lo que entienden se deve hazer, segun lo hazia Augusto Cesar, como refiere Suetonio, (h) representandoles que mirassen que la Republica no recibiese daño, como lo tratamos adelante en la materia de los Regimientos (i). La segunda manera de seguir el Corregidor consejero, es, eligiendo Teniente Letrado y sabio, con quien consulte los negocios de justicia, y governacion, y haga lo que el tal Teniente le encaminare, pues de por si solo no es suficiente para alcançar los

finos de los pleytos: 21. y a esto le obligan las leyes de Partida, so pena de ser nulias las sentencias que de otra fuerte dieren, (k) salvo si entendiere ser injusto el voto y parecer del Teniente, que en tal caso no está obligado a seguirle, antes siguiendole haria de pleyto ageno suyo propio, como en otra parte diximos. (l)

22. Haziendo el Corregidor las cosas sin consejo y por deiviados medios, aunque falgan a bien, no son aprovadas: y por el contrario haziendo los negocios por sano consejo, aunque no tengan buen fin, tienen a lo menos escusa, y quando los hombres con satisfacion, y sin queixa de si mismos, y aun sin dolor, miedo, y contienda, como dize Baldo: (m) y lo mas cierto es, segun dize Justiniano, (n) que acarrean gloria y beatitud. El consejo es oficio de la virtud prudente en la parte especulativa, ó intellectiva: y la virtud prudente es la que abraça la justicia, y es como espíritu della: pues como podra discernir lo que es justo el Corregidor que no tiene ciencia, sin consejo de letrado? Y fino quiere buscarlo, como quiere ser prudente (como arriba diximos) (o) y recto juez? De Roboan hijo Salomon se dize, (p) que por no querer oyr los consejos que le fueron dados, perdio el Reyno. Y a esto está mucho mas obligado el Corregidor sin experiencia, porque sin guia perderse ha el que va por camino que nunca anduvo, como dize un decreto, (q) Quanto se contenta el pueblo en entender que su Governador está sujeto al consejo de los sabios varones? y quan triste y a punto de desesperarse está la Republica, donde el Corregidor no se quiere llegar a consejo? Dezidme, veamos, que es el hombre sin el consejo de la razon? No otra cosa sino bruto y fiero animal, que por sentencia le devian condenar a que fuese siervo, mandado perpetuamente, porque el que no tiene prudencia para mandar, que es espíritu de consejo, por natural razon, deve ser regido y mandado como siervo.

23. Por esta causa entiendo que el temor templado es muy conveniente

k Dixi supra lib. 1. c. 11. n. 15. cum seqq.

l Supra libi 1. c. 12. n. 41. & lib. 3. c. 8. n. 233. & lib. 5. c. 3. n. 43. & Cataldinus de synd. fol. 31. n. 163. casu 13. Puteus eod. tract. verb.

m Consilium. c. 3. fol. 148. & verb. Affessor, n. 27. fol. 130. col. 4. & Mexia super leg. Toleni. 2. fundamento. 11. part. fol. 99. n. 10.

n In §. si quis vero, in cap. 1. de pace iuramen. firm. in feud. & Prop. verb. 13. dicitur. Dissipantur cogitationes, ubi non est consilium.

o In l. Humanum. C. de legibus l. 3. C. de Repudiis, & l. 1. tit. 21. part. 3.

p Lib. 1. c. 5. n. 11. q Cap. Ecclesia. 16. q. 1. Greg. in l. 5. gl. 2. tit. 9. par. 2.

q Cap. Si electus. 16. q. 1. Greg. in l. 7. tit. 3. verb. Mar. à Bros. part. 7.

gros, y de su figura, y no lo escrivio al Senado: por lo qual se indigno contra el.

30. Dize el Rey don Alonso en una su ley de Partida: (a) Verdadera cosa es, e todos los sabios se acuerdan en ello, que las cosas que son fechas con consejo, se hazen mas ordenadamente que las otras, y vienen a mejor acabamiento: y como quier que en todos los hechos que los omes ay an de hazer, caya esto bien, lo han señaladamente mucho menester aquellos que han a dar los juyzios: ca pues juyzios tanto quiere como mandamiento derecho, y razon es, que ante que se de, sea escogido con consejo de omes leales e sabidores: e porende, &c. Adelante en la misma ley, dize: Nace gran pro del Consejo, quando es bien acatado, e lo dan derechamente, e en su tiempo, ca por el delibran los hombres las cosas mas en cierto, e mas seguramente e con razon, y guardanse mejor de los peligros que les podrian venir, e non traer su hazienda a las venturas, y si le viniere bien ganado con derecho: y si por aventura le acacessen algunos peligros, e algunos daños, non le vernian por su culpa, e escusase quanto a Dios, e a los omes. Y en las leyes siguientes se pone la forma que deben tener los Corregidores en se aconsejar: lo qual no refiero por escufar proxilidad: y por otra ley de Partida (b) se puede dar una razon de la importancia del Consejo para juzgar: Porque es vergonosa la variedad en el juyzio: (c) y assi dize: Que se deven hazer las cosas con mayor acuerdo, porque non se ay an ligeramente a desfazer.

Acertar en lo bueno, y escufar el daño, son dos cosas para los Corregidores tan importantes, que abraçan los bienes del alma, y los bienes del cuerpo, y los de fortuna: porque es saber regirle en la prosperidad, y valerle en la adversidad: y si es bienaventurado el hombre que es bien leydo, mucho mas bienaventurado es si por mucho que sepa, se llega a consejo: y cafo que esto sea assi en todos, mucho mas es necessario en el que es Governador de todos: pues desfechar causa de donde tanto bien proviene, ni se puede presumir sino que deciente de imprudencia y locura que assi como el fabio lo que le falta del buen natural, suple con buena ciencia, y consejo, assi el

que es simple, lo que le falta de discrecion, suple con malicia.

31. De aqui es lo que vulgarmente se dize, que de todas las cosas ay codicia, o ambicion, sino es del seso, porque cada qual se quiere persuadir, a que tiene lo que ha menester, y mas que su vezino. Dudar todas las cosas, como arriba apuntamos, es de ignorancia afectada: pero dexar de dudar en algunas, es de temeridad vacia de buen juyzio. Dezia Policrato, (d) escriviendo contra los Filofos opinatiffimos, que los Academicos casi todas las cosas dudavan, y que no ay cosa mas inutil y fuera de razon, que dudar en todos los negocios, y no tomar certidumbre en cosa alguna: como si se dudasse que los contrarios y opofitos son semejantes, porque es imposible: y dize el divino Auguftino contra los mismos Academicos, que tratavan de opinion, y afirmavan que la verdad estava en el profundo, y que no se alcançava por los hombres, que aunque al fabio le hagan dudoso muchas cosas, y aunque el dudar de cada cosa no sea sin provecho, fundando una parte, y otra, pero vacilar en todo, parece fuera de razon.

32. La ley de la Partida (e) dize, Mucho acerca estan de saber la verdad aquellos que dudan en ella, assi como dixeron los sabios antiguos: e porende dezimos, que quando los juzgadores dudaren en que manera deven de dar su juyzio en razon de las pruebas, y de los derechos que ambas las partes mostraron ante ellos, que entonces deven preguntar a los hombres sabios de aquellos lugares que ellos han de juzgar, y mostrarles todo el fecho, &c. Dezir pues la ley, que el que duda, esta cerca de acertar: y dezir Policrato, que dudar todas las cosas es locura, no quiere dezir que el Corregidor no dude lo que es de dudar, aunque sepa letras, porque saber todas las cosas, es de otra naturaleza mas que humana: (f) y porque de la duda resulta desfechar salir della, y la falida consiste en el consejo de los sabios, es camino el dudar para acertar.

33. Tambien es muy acertado, que el Corregidor tenga algun religioso de buena vida y doctrina por amigo, con quien comuniquen sus cosas de conciencia, y las del oficio

a L. 1. tit. 1. par. 3.

b L. 1. tit. 7. par. 3.

c L. fin. in C. de modo mul. Gregor. in d. l. part. verb. Porque.

d Lib. 7. c. 3.

e Lib. 11. tit. 22. part. 3.

f L. 2. §. Si quid. C. de veter. jar. enucl. ibi: Omnino habere memoriam, &c. in nullo penitus peccare, divinitatis potius est, quam mortalitatis; text. & gloss. in cap. porrecta. de confirmat. util. vel inutil. Bal. in l. 1. 2. lectura. n. 5. C. de iure emphyt.

que se sufran, porque muchas vezes, segun el Ecletialtes; (a) El anima del varon santo descubre las verdades que siete superintendentes y especuladores non hallaron.

34. Pero el Corregidor que no es instruido en los derechos, y no quiere dudar nada, ni tomar consejo de nadie, este tal no quiere acertar nada, ni hazer cosa que convenga a su Republica, y perderrá todos los negocios, assi de parte de la sobervia, como de parte de la ignorancia: y por esto dezia Quinto Curcio, (b) Que se podia llamar mala la naturaleza de los hombres: porque en su negocio, qualquiera es mas torpe que en el ageno, y le ofusca en sus consejos, tal vez por miedo, y tal vez por la codicia, y otras vezes por la aficion.

35. Y alli aunque una glossa celebrada (c) dize, que el juez ha de seguir algunas vezes mas su opinion que el consejo de otros: pero sojuzguese a no seguir su voluntad, y a tomar parecer ageno, dudando lo que conviene, y escufando dudas de niñerias.

36. Pues tantos provechos trae el tomar consejo, y daños lo contrario, como mas largamente podra ver por los Doctores. (d)

37. Y advierta, que aunque aya de aconsejarse con sabios, y oyr sus pareceres, deve el Corregidor ser mas magnifico, despreciando las cosas viles, y mas justo aborreciendo las cosas desiguales y malas, y mas piadoso tomando horror y espanto de las crueldades, y mas largo en hazer bien. (e)

a Cap. 37. Anima viri sancti enunitat aliquando tenet, quam septem circumspectores sedentes in excelso ad speculandum.

b Lib. 7. Natura mortaliu hoc nomine etiam pravum dicitur posse, quod in suo quique negotio habetior sit, quam in alieno: turbidatque facta sunt consilia eorum qui suis fructibus distat namque alii metus, alii cupiditas, nunquam naturaliter eorum que egredieris, amor.

c In c. Judicet. Verb. Voluntate, 3. part. quest. 7. quam notat, & dicit singularem Abbas, n. 2. & Felin. num. etiam 2. in rub. de re iudicata. d. Imol. in c. Novit. col. 2. de his que sunt a Prelat. Rebus. in auth. habitas, in verbo, Examinatiene, verb. Decimum ostendimus, cum pluribus verificat. antec. & seq. C. Ne filius pro patre. Cataldi. de Synd. quest. 154. nu. 160. cum seq. fol. 21. Contrad. in templo iud. lib. 1. cap. 1. §. 4. in parte, Consultatione uti. fol. 57. Gregor. in l. 5. ut 9. part. 3. verb. Consequere, Simanc. de Republ. lib. 7. c. 5. Aviles in proom. cc. prator. verb. Acordado, Azoved. in additiene ad Curiam Pisan. lib. 2. cap. 3. probat lex potiores; in prin. C. de offic. Redor. provinc. & c. Esto subiectus. in fin. 93. diffin. Fr. Marc. Anton. de Camos in Microcol. 1. part. Dialog. 13. p. 160. col. 2.

d Hoc debet esse studium boni prorsus (ut inquit Imperator in §. 1. in Auth. ut Ecletialficar. rerum immobil. alien.) militatem subiectis invenire, & in Auth. de hered. & Falc. §. 1. ibi: Ut communem omnibus prorsus, in quibus opus habens utilitatem, cum aliis que tradit Redin. de majest. Prin. in verb. Omnibus prodesset, & nocere nemini, num. 1. & sequentib. fol. 132.

SUMMARIO DEL CAPITULO septimo.

1. EL Amor propio, y gran satisfacion de si, es odioso a Dios, y a los hombres.

- 2. El Corregidor no deve ser sobervio, sino yguual a todos.
3. El juyzio de los hombres y aprovacion dellos, si es falso, o no.
4. Mucho caudal se haz: en la divina Escritura del buen exemplo.
5. Que el Corregidor se rija y proceda por el sentido y parecer comun de los buenos, y no se singularize.
6. Que el Corregidor se contente con el fin de la ley y no busque invenciones por afamars.
7. Siga el Corregidor las comunes opiniones de los Doctores.
8. La comun opinion tiene fuerza de ley.
9. La sentencia contra la comun opinion si es nula.
10. En caso de duda, si deve seguirse la opinion de Bartulo.
11. En el juyzio de muchos ay mas aprovacion.
12. Si se deve estar por el parecer de un grave Doctor, que aprima alguna pratica de vijta.
13. Que se tiene por necio e imperito el que juzga contra la comun opinion.
14. La opinion usada si se ha de seguir, aunque sea contra la mas comun, ibidem.
15. Que doctrinas deven seguirse en los casos omifos en derecho.
16. Quando se deve seguir la opinion de Acurfio.
17. El recato que se deve tener de los Doctores, que a menudo llaman la opinion comun.
18. Quando se deve estar a la opinion de los modernos contra los antiguos.
19. Quando se deve preferir el dicho de un santo con razon moral.
20. Desfechense pareceres de hombres capifosos, y sutiles, y eloquentes.
21. Echaron de Roma a hombres que con fuerza de eloquencia persuadian lo injusto.
22. Qual ha de prevalecer, el numero de los Doctores, y la reputacion dellos, o la razon de la doctrina.
23. Nuevas opiniones no deven seguirse.
24. El juez que no sabe elegir y distinguir las opiniones, peca exerciendo el oficio.
25. Contra el juez que siguió singulares opiniones.
26. No deve el Corregidor hazer injusticia por agradar al Rey, o al pueblo.
27. Los sabios tenian poder de interpretar las leyes, segun el sentido interior.
28. Siga el Corregidor el parecer comun de los sabios, y no el singular, que es sobervio y Satanico.